

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE  
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN  
BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 329**

**Puerto Montt, 17.11.2020**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04/02/2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta Ra N° 173/327/2020 de fecha 01-04-2020 que nombra como Directora Regional de Los Lagos , y en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”*

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31/01/2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 12.333 cupos, de los cuales 5.106 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 4.461 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 2.766 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04/02/2020;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2020, mediante Resolución Exenta N° 86 de fecha 28/02/2020 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2020 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes

de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta n° 8" de fecha 10/09/2020, Casos Especiales y Pre –Asignación Septiembre.

10.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un nuevo puntaje de corte regional según Unidad Becas Nacional Septiembre correspondiente a 560 puntos para Enseñanza Básica, 565 puntos para Enseñanza Media y 671 nuevo puntaje Junio para Educación Superior;

11.- Que, han ingresado un total de 14.265 postulaciones a la Beca básica, media y superior; un total de 8.367 solicitudes de renovación del beneficio básica, media y superior; y solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2020:
  - a. Procede asignar la Beca a 02 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - b. Procede rechazar la solicitud de postulación de 03 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - c. Procede a suprimir/eliminar solicitud de postulación de 02 estudiantes de Educación Básica, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- d. Procede a suprimir/eliminar solicitud de postulación de 07 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho periodo.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2020:
    - a. Procede renovar la Beca a 9 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho periodo.
    - b. Procede rechazar la solicitud de renovación de 3 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho periodo.
    - c. Procede rechazar la solicitud de renovación de 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho periodo.
  - Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
    - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 11 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

12.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE,** la Beca Indígena a 02 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

<b>ESTADO DE BECA</b>	<b>NIVEL EDUCACIONAL</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>N° DE BECAS OTORGADAS</b>
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	<b>02</b>
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>02</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>02</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE,** la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 02 estudiantes de Enseñanza Básica y 10 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
POSTULANTES SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	03
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>03</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>03</b>

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
POSTULANTES ELIMINADOS/SUPRIMIDOS	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	02
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>02</b>
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	07
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>07</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>09</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE,** la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 7 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADOS	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	<b>09</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>09</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>09</b>

**ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE,** solicitud de renovación de la Beca Indígena de 03 estudiantes de Enseñanza Media; y 04 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	03
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>03</b>
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	04
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>04</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>07</b>

**ARTÍCULO SEXTO.- SUSPÉNDASE,** la Beca Indígena a 11 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
RENOVANTES	SUPERIOR	Suspensión anual	01
		Suspensión 1° semestre	
		Suspensión 2° semestre	07
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>08</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>	<b>08</b>	

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
POSTULANTES	SUPERIOR	Suspensión anual	01
		Suspensión 1° semestre	
		Suspensión 2° semestre	02
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>03</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>	<b>03</b>	

**ARTÍCULO OCTAVO.- TÉNGASE,** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Reunión Técnica
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2020."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2020."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales quedan eliminados/suprimidos de la Beca Indígena para el año 2020."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2020"
- Anexo 5: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2020."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2020."

**ARTÍCULO NOVENO.- IMPÚTESE,** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:  
**09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-**

**PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**SARITA CARCAMO STORMANSAN**  
**DIRECTORA REGIONAL LOS LAGOS**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

SCS/ASZ/DSM/dsm

**Distribución:**

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional Los Lagos
- Oficina de Partes.

JUR N° 6254-2020/mav

**anexo 1 : individualizacion de estudiantes postulantes a quienes se asigna la beca Indigena para el año 2020**

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO
					Postulante	SUPERIOR	BECAR
					Postulante	SUPERIOR	BECAR

**anexo 2 : individualizacion de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza la postulacion a la beca Indigena para el año 2020**

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO	MOTIVO
					Postulante	SUPERIOR	solicitud rechazada	SIN CAR
					Postulante	SUPERIOR	solicitud rechazada	SIN CAR
					Postulante	SUPERIOR	solicitud rechazada	NO CUMPLE NOTA

**anexo 3 : individualizacion de estudiantes postulantes a quienes se elimina/ suprime la beca Indigena para el año 2020**

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO	MOTIVO
[REDACTED]					Postulante	SUPERIOR	suprimir	TUTULADA
					Postulante	SUPERIOR	suprimir	EGRESADA
					Postulante	SUPERIOR	suprimir	NO VIGENTE
					Postulante	SUPERIOR	suprimir	TUTULADA
					Postulante	Básica	suprimir	SIN CAR
					Postulante	SUPERIOR	suprimir	NO NOTA
					Postulante	SUPERIOR	suprimir	NO NOTA
					Postulante	SUPERIOR	suprimir	NO NOTA
					Postulante	SUPERIOR	suprimir	NO NOTA
					Postulante	SUPERIOR	suprimir	NO NOTA



**anexo 5 : individualizacion de estudiantes a quienes se RECHAZA LA SOLICITUD DE RENOVACION DE la beca indigena para el año 2020**

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO	MOTIVO
					Renovante	SUPERIOR	suprimir	RETIRADA
					Renovante	SUPERIOR	suprimir	TUTULADA
					Renovante	SUPERIOR	suprimir	TUTULADA
					Renovante	Media	suprimir	SIN CAR
					Renovante	Media	suprimir	SIN CAR
					Renovante	Media	suprimir	SIN CAR
					Renovante	SUPERIOR	suprimir	egresado

**ANEXO 6 : INDIVIDUALIZACION DE ESTUDIANTES RESPECTO DE LOS QUE SE ACOGE SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCION SUSPENSION PARA EL AÑO 2020**

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO	MOTIVO
					Renovante	SUPERIOR	SUSPENSION ANUAL	SIN CAR
					Postulante	SUPERIOR	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE
					Renovante	SUPERIOR	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUSPENSION 2 SEMESTRE
					Renovante	SUPERIOR	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	Suspensión 2º Segundo Semestre
					Postulante	SUPERIOR	SUSPENSION ANUAL	SUSPENSION ANUAL
					Postulante	SUPERIOR	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUSPENSION 2 SEMESTRE
					Renovante	SUPERIOR	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	
					Renovante	SUPERIOR	SE DEBE CURSAR SUSPENSION 2 SEMESTRE	egresado
					Renovante	SUPERIOR	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	suspension 2 semestre
					RENOVANTE	SUPERIOR	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	ULTIMO MES CURSADO AGOSTO
					Renovante	SUPERIOR	SUSPENSION 2 SEMESTRE	ULTIMO MES CURSADO ABRIL

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	DPTO . BECAS N° 10
		Página: 1 de 4

### 1.- Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	17.11.2020		
<b>Lugar</b>	VIA TAEMS		
<b>Hora Inicio</b>	15:00	<b>Hora de Término</b>	16:00
<b>Motivo</b>	REUNION TECNICA BECA INDIGENA SEGÚN RESOLUCION N° 329 DEL 17.11.2020		

### 2.- Asistentes

Nombre	Firma
Sarita Carcamo / Directora Regional JUNAEB	
Alicia Sanchez / Encargada unidad becas JUNAEB	
Daniela Subiabre Muller/ Profesional Dpto. de Becas	

### 3.- Temas Tratados

Conforme a la información enviadas por las casas de estudios, se procede a :

- Asignar la beca a 2 alumnos postulantes de ed. Superior.

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO
[REDACTED]					Postulante	SUPERIOR	BECAR
					Postulante	SUPERIOR	BECAR

- Rechazar la postulación a 3 alumnos Postulantes de Ed. Superior.

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO	MOTIVO
[REDACTED]					Postulante	SUPERIOR	solicitud rechazada	SIN CAR
					Postulante	SUPERIOR	solicitud rechazada	SIN CAR
					Postulante	SUPERIOR	solicitud rechazada	NO CUMPLE NOTA

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	DPTO . BECAS N° 10
		Página: 2 de 4

- Se dejan en estado eliminado/suprimido a 9 alumnos postulantes de básica y ed. Superior.

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO	MOTIVO
					Postulante	SUPERIOR	suprimir	TUTULADA
					Postulante	SUPERIOR	suprimir	EGRESADA
					Postulante	SUPERIOR	suprimir	NO VIGENTE
					Postulante	SUPERIOR	suprimir	TUTULADA
					Postulante	Básica	suprimir	SIN CAR
					Postulante	Básica	suprimir	SIN CAR
					Postulante	SUPERIOR	suprimir	NO NOTA
					Postulante	SUPERIOR	suprimir	NO NOTA
					Postulante	SUPERIOR	suprimir	NO NOTA

- Se renueva la beca indígena a 9 alumnos:

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO
					Renovante	SUPERIOR	BECAR
					Renovante	SUPERIOR	BECAR
					Renovante	SUPERIOR	BECAR
					Renovante	SUPERIOR	BECAR
					Renovante	SUPERIOR	BECAR
					RENOVANTE	SUPERIOR	BECAR
					RENOVANTE	SUPERIOR	BECAR
					RENOVANTE	SUPERIOR	BECAR
					Renovante	SUPERIOR	BECAR

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	DPTO . BECAS N° 10
		Página: 3 de 4

- Se rechaza solicitud a 07 estudiantes renovantes por no cumplir requisitos.

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO	MOTIVO
2					Renovante	SUPERIOR	suprimir	RETIRADA
1					Renovante	SUPERIOR	suprimir	TUTULADA
1					Renovante	SUPERIOR	suprimir	TUTULADA
2					Renovante	Media	suprimir	SIN CAR
2					Renovante	Media	suprimir	SIN CAR
2					Renovante	Media	suprimir	SIN CAR
1					Renovante	SUPERIOR	suprimir	egresado

- Se cursan suspensiones 11 suspensiones, 09 corresponden al 2 semestre y 2 suspensiones anuales

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO
					Renovante	SUPERIOR	SUSPENSION ANUAL
					Postulante	SUPERIOR	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE
					Renovante	SUPERIOR	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE
					Renovante	SUPERIOR	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE
					Postulante	SUPERIOR	SUSPENSION ANUAL

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS _____
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	DPTO . BECAS N° 10
		Página: 4 de 4

	Postulante	SUPERIOR	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE
	Renovante	SUPERIOR	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE
	Renovante	SUPERIOR	SE DEBE CURSAR SUSPENSION 2 SEMSTRE
	Renovante	SUPERIOR	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE
	RENOVANTE	SUPERIOR	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE
	Renovante	SUPERIOR	SUSPENSION 2 SEMESTRE
	Renovante	SUPERIOR	SUSPENSION 2 SEMESTRE

#### 4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Casos sin resolver quedan pendiente para próximo cierre	Junaeb	Cierre Diciembre

#### 5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: \_\_\_\_\_ Daniela Subiabre Muller \_\_\_\_\_  
Cargo: Profesional de Becas Region de Los Lagos



Firma y timbre